COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACION:
FECHA: 22.09.14
HORA: 8:14

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 29/2014

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 18 de setiembre de 2014

Ref : Segundo Llamado "Servicio de seguridad y vigilancia" – PAC Nº 274.314

ANTECEDENTES

El Llamado "Servicio de seguridad y vigilancia" con ID Nº 274.314 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución, aprobado por Resolución CNV Nº 13 I/14 de fecha 4 de marzo de 2014. Al respecto, tanto el primer como el segundo llamado realizados bajo la modalidad de Contratación Directa fueron declarados desiertos, según Resolución CNV Nº 40 I/14 de fecha 8 de mayo de 2014 y Resolución CNV Nº 55 I/14 de fecha 10 de junio de 2014 respectivamente.

Posteriormente, fue modificada la modalidad del llamado a Contratación Directa Vía Excepción, de acuerdo a lo establecido por el art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"*. Asimismo, el primer llamado realizado bajo la modalidad Contratación Directa Vía Excepción fue declarado desierto según Resolución CNV Nº 73 I/14 de fecha 12 de agosto de 2014.

La realización del segundo llamado fue autorizada por Resolución CNV Nº 83 I/14 de fecha 19 de agosto de 2014. Para la realización del Segundo Llamado, en fecha 25 de agosto del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 325477.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 28 de agosto de 2014 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 751/2014 a las siguientes empresas: Prevención S.R.L., Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay (SIT), Seguridad Privada de Vigilancia y Protección S.R.L., Omni S.A., Bullers S.A., Prosegur Paraguay S.A., SAS Seguridad, Guardián S.A., Prever Seguridad S.R.L., Grupo Halcón Seguridad y Watchman S.R.L., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 4 de setiembre del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 4 de setiembre de 2014, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas S.S.T. Security Service Tecnology S.A., Sounch Py S.A., Prever Seguridad S.R.L. y Omni S.A.

ES COPIA DEL DOCUMENTO OBRANTE EN LA C.N.V.

Posteriormente, a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de las ofertas presentadas por las empresas mencionadas, según consta en el Acta Nº 37/2014.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados…", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.		SOUNCH PY. S.A.		PREVER SEGURIDAD S.R.L.		OMNI S.A.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta y planilla auxiliar de costos debidamente firmados y completados	X			X	X		X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X		X		X	
3	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	X		X		X		X	
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	X		X		X		X	
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	X		X		X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		N/A		N/A		N/A	

En cuanto a la oferta de Sounch Py S.A. informamos que esta empresa para el cálculo de los costos, expuesto en la Planilla Auxiliar de Costos, no utilizó las fórmulas de cálculos establecidas en el Llamado.

ES COPIA DEL DOCUMENTO OBRANTE EN LA C.N.V.

Al respecto, por medio de la Nota CNV/ADM Nº 771/2014 solicitamos a la mencionada empresa aclarar por qué no fueron utilizadas las fórmulas del Llamado y, además solicitamos la forma de cálculo de los montos de la planilla presentada. En la nota de respuesta Sounch Py S.R.L. manifiesta que *"...se utilizó la fórmula de la planilla que se encuentra en el pliego de bases y condiciones, en la cual le agregamos un porcentaje de 5.8% en concepto de previsiones por cargas sociales..."*.

En base a la respuesta obtenida, observamos que el oferente no presentó la forma de cálculo solicitada y no utilizando la fórmula de cálculo establecida en el Llamado el monto expuesto en la planilla auxiliar es menor a la que resultaría aplicando la fórmula del Llamado.

Sobre los puntos mencionados, de acuerdo a las indicaciones establecidas, el pago por cada ítem en concepto de mano de obra en ningún caso será inferior a lo que corresponda mínimamente de acuerdo a la Ley Nº 213/93 Código del Trabajo.

Al respecto, el último párrafo del art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 establece: *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*

Por lo expuesto, siendo documentos sustanciales tanto el formulario de oferta como la planilla auxiliar de costos, la oferta de la empresa Sounch Py S.A. fue descalificada del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, solo las ofertas de S.S.T. Security Service Tecnology S.A., Prever Seguridad S.R.L. y Omni S.A. cumplieron con la presentación en forma de los documentos de carácter sustancial.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes se detallan a continuación:

Descripción	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.		PREVER SEGURIDAD S.R.L.		OMNI S.A.	
	Precio mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Servicio de seguridad y vigilancia diaria, local de la CNV, servicio de 18:00 a 06:00 hs.	4.499.738	53.996.856	4.276.038	51.312.456	4.300.000	51.600.000

En cuanto a los documentos de carácter formal, el art. 59 del Decreto Nº 21.909/03 expresa: *"... a efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante."*

Siendo las ofertas económicas más bajas, en primer lugar la de Prever Seguridad S.R.L. y en segundo lugar la de Omni S.A., a estas empresas se les solicitó la presentación de los documentos formales no presentados con la oferta.

Al respecto, Prever Seguridad S.R.L. presentó los documentos solicitados por medio de las notas CNV/ADM Nº 783/2014, 791/2014 y 815/2014.

ES COPIA DEL DOCUMENTO OBRANTE EN LA C.N.V.

En cuanto a Omni S.A., informamos que no presentó la copia del contrato vigente entre Omni S.A. y la licenciataria de la frecuencia de radiocomunicación, antecedentes penales vigente, certificado de chequeo médico y certificados de trabajo donde consten la experiencia mínima requerida de dos años, estos últimos documentos correspondientes al personal propuesto. Todos los documentos fueron solicitados según Notas CNV/ADM Nº 792/14 y CNV/ADM Nº 814/14.

Respecto a S.S.T. Security Service Tecnology S.A., informamos que no presentó los siguientes documentos: Formulario de nómina del Personal, planilla de aportes al IPS correspondiente y certificado de haber aprobado como mínimo la Enseñanza Escolar Básica correspondiente al personal propuesto.

A continuación detallamos el resultado de la verificación de los documentos de carácter formal presentados por las empresas oferentes:

	Documentos de carácter formal	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.		PREVER SEGURIDAD S.R.L.		OMNI S.A.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X		X		X	
2	Fotocopia simple del RUC	X		X		X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X		X		X	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	N/A		N/A		N/A	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	N/A		N/A		N/A	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	X		X		X	
7	Especificaciones técnicas	X		X		X	
	Formulario Nº 9 – Nómina del personal		X			X	
8	Fotocopias de contratos, órdenes de servicios, facturas, constancias o certificados (ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014) donde conste la experiencia en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia a instituciones públicas y/o privadas. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	X		X		X	
9	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato	X		X		X	
10	Certificado de cumplimiento con el Seguro Social y planilla de aportes pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.		X	X		X	
11	Constancia de inscripción obrero patronal y copia de la presentación de las planillas correspondiente al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08	X		X		X	
12	Declaración jurada manifestando que el personal cuenta con cobertura de seguro de vida	X		X		X	

ES COPIA DEL DOCUMENTO OBRANTE EN LA C.N.V.

	Documentos de carácter formal	S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.		PREVER SEGURIDAD S.R.L.		OMNI S.A.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
13	Copia del certificado de chequeo médico del/os personal/es propuesto/s	X		X			X
14	Copia de la Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional, por la que se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	X		X		X	
15	Copia del Certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	X		X		X	
16	Copia de la constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, donde conste que los guardias de la empresa oferente han sido capacitados en ese Departamento; y/o copias de constancias o certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso de formación de guardia.	X		X		X	
17	Copia de la constancia y/o Resolución emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar arancel a nombre de la empresa oferente. En caso que el servicio sea prestado por una empresa tercerizada, se deberá presentar la constancia o resolución emitida por la CONATEL autorizando el uso de frecuencia y copia del contrato vigente entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	X		X			X
18	Fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuegos, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	X		X		X	
19	Fotocopia del Permiso de Portación de cada arma de fuego otorgado por la Policía Nacional.	X		X		X	
20	Nómina de armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	X		X		X	
21	Curriculum de la empresa: indicando su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo, uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	X		X		X	
22	Curriculum vitae del/os personal/es a ser asignados a la Institución, incluyendo copias vigentes de: certificado de antecedentes policiales, antecedentes penales, cédula de identidad. Además, presentar copias del certificado de haber aprobado como mínimo la Enseñanza Escolar Basica y copia de la constancia de haber realizado el Servicio Militar obligatorio.		X	X			X
23	Copias de certificados de trabajo del/os personal/es propuesto/s donde consten la experiencia minima requerida de dos años	X		X			X
24	Declaración jurada manifestando que el/os personal/es propuestos no han sido dados de baja de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud y de no poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad.	X		X		X	
25	Certificado de origen nacional	X		X		X	

ES COPIA DEL DOCUMENTO OBRANTE EN LA C.N.V.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 34/2014 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
El art. 61 num. 3 del Decreto Nº 21.909/03 dispone *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa por Excepción Nº 10/2014 "Servicio de seguridad y vigilancia" ID Nº 274.314 - Segundo Llamado:

Adjudicar a la empresa **PREVER SEGURIDAD S.R.L.**, por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, por un monto total de **Gs. 51.312.456 (guaraníes cincuenta y un millones trescientos doce mil cuatrocientos cincuenta y seis)** IVA incluido, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del local de la CNV, ubicado en Lugano esquina 15 de Agosto, por un periodo de 12 meses, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora | César Godoy | María Sonia Velilla V.

Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes.

22.09.14 | 22.09.14

ES COPIA DEL DOCUMENTO OBRANTE EN LA C.N.V.
Abog. MARÍA LIDIA ZALAZAR
Secretaria General
COMISION NACIONAL DE VALORES